

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4.110 del 15.12.2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de

prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, el presupuesto 2016 para la EGIS municipal por el monto que se indica:

**14 11 03 Gastos EGIS**

**66.983.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica: **Programa**

**EGIS Municipal con un monto de**

**\$ 66.983.000.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

- a.- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores vulnerables de la comuna de Temuco a través de la postulación a los Subsidios Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b.- Postular a vivienda nueva a través del Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Habitabilidad Rural; y ampliación de vivienda, mejoramiento térmico, condominio de viviendas sociales y colectores solares a través del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

- a.- Postular a vivienda nueva a través del Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Habitabilidad Rural a un promedio de 150 familias de sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco entre Enero y Diciembre de 2016.
- b.- Postular a mejoramiento, ampliación, colectores solares y mejoramiento de condominios de vivienda social a través del Programa de Protección al Patrimonio Familiar a un promedio de 400 familias de sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco entre Enero y Diciembre de 2016.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- A. Detección de las necesidades habitacionales de viviendas nuevas y de mejoramiento, ampliación, colectores solares y condominios sociales de un promedio de 550 familias integrantes de comités de vivienda pertenecientes a sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco entre los meses de Enero a Diciembre de 2016.

- B. Preparación e ingreso de antecedentes sociales y técnicos de un promedio de 400 familias al SERVIU para postulación al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, entre los meses de Enero a Diciembre de 2016.
- C. Preparación e ingreso de antecedentes sociales y técnicos de un promedio de 150 familias al SERVIU para postulación a los Programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Habitabilidad Rural entre los meses de Enero a Diciembre de 2016.
- D. Visitas y reuniones de acompañamiento a un promedio de 1.000 familias integrantes de los comités de vivienda de sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco, durante el proceso de ejecución de los proyectos habitacionales.
- E. Visitas de post venta a los proyectos terminados con el fin de asegurar la correcta ejecución de éstos y atender requerimientos y observaciones de las familias beneficiadas.
- F. Inauguraciones y ceremonias de entrega de terreno de los proyectos adjudicados en 2016.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

35 Comités de vivienda de los macrosectores de la comuna de Temuco, tanto rurales como urbanos, beneficiando a un universo aproximado de 2.000 familias entre proyectos en postulación como proyectos en ejecución.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

<b>Mes y fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>	<b>Costo estimado de la actividad</b>
Enero	<b>ACTIVIDAD 1:</b> Contratación Personal Honorarios	66.233.000.-
Enero a diciembre	<b>ACTIVIDAD 2:</b> Detección de las necesidades habitacionales de viviendas nuevas y de mejoramiento, ampliación, colectores solares y condominios sociales	125.000.-
Enero a diciembre	<b>ACTIVIDAD 3:</b> Preparación e ingreso de antecedentes sociales y técnicos para postulación al	125.000.-

	Programa de Protección al Patrimonio Familiar.	
Enero a diciembre	<b>ACTIVIDAD 4:</b> Preparación e ingreso de antecedentes sociales y técnicos para postulación a los Programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Habitabilidad Rural	125.000.-
Enero a diciembre	<b>ACTIVIDAD 5:</b> Visitas y reuniones de acompañamiento a un promedio de 1.000 familias integrantes de los comités de vivienda de sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco, durante el proceso de ejecución de los proyectos habitacionales	125.000.-
Enero a diciembre	<b>ACTIVIDAD 6:</b> Visitas de post venta a los proyectos terminados con el fin de asegurar la correcta ejecución de éstos y atender requerimientos y observaciones de las familias beneficiadas.	125.000.-
Marzo – Mayo – Julio - Septiembre	<b>ACTIVIDAD 7:</b> Inauguraciones y ceremonias de entrega de terreno de los proyectos adjudicados en 2016.	125.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>66.983.000.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>ACTIVIDAD 1:</b> Detección de las necesidades habitacionales de viviendas nuevas y de mejoramiento, ampliación, colectores solares y condominios sociales.	
<b>Recursos Humanos</b>	<b>3 Asistentes Sociales:</b> Ejecución de al menos 4 reuniones mensuales para realizar la detección de necesidades habitacionales, en	<b>\$ 5.458.398.-</b>

	cualquiera de sus modalidades en la comuna de Temuco, tanto en lo urbano como en lo rural. Abarcando los 35 comités de viviendas existentes, y realizar la emisión de informe de cada caso para evaluación, logrando así que los usuarios puedan alcanzar la vivienda propia o mejoramiento de las mismas.	
<b>Recursos Materiales</b>	alimentos para actividades, material de difusión, vestuario personal	<b>\$ 125.000.-</b>
	<b>ACTIVIDAD 2:</b> Preparación e ingreso de antecedentes sociales y técnicos para postulación al Programa de Protección al Patrimonio Familiar.	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b><u>3 Asistentes Sociales:</u></b> Ejecución de 2 reuniones mensuales de preparación de proyecto con comités, verificación e ingreso de antecedentes sociales de las familias postulantes a SERVIU.	<b>\$ 5.423.100.-</b>
	<b><u>2 Ingenieros Constructores:</u></b> Ejecución de 2 reuniones mensuales de preparación de proyectos con comités, verificación e ingreso de antecedentes técnicos del proyecto a SERVIU.	<b>\$ 5.841.300.-</b>
	<b><u>1 Persona:</u></b> Ingreso de nóminas de postulaciones en sistema RUKAN.	<b>\$ 2.719.000.-</b>
<b>RECURSOS MATERIALES</b>	alimentos para actividades, material de difusión, vestuario personal	<b>\$ 125.000.-</b>
	<b>ACTIVIDAD 3:</b> Preparación e ingreso de antecedentes sociales y técnicos para postulación a los Programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Habitabilidad Rural	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b><u>3 Asistentes Sociales:</u></b> Ejecución de 2 reuniones mensuales de preparación de proyecto con comités, verificación e ingreso de antecedentes sociales de las familias postulantes a SERVIU.	<b>\$ 5.423.100.-</b>
	<b><u>1 Arquitecto</u></b> Ejecución de 2 reuniones mensuales de preparación de proyecto con comités, verificación e ingreso de antecedentes técnicos del proyecto a	<b>\$ 3.426.334.-</b>
		<b>\$ 3.081.800.-</b>

	<p>SERVIU.</p> <p><b><u>1 Ingeniero Constructor:</u></b></p> <p>Ejecución de 2 reuniones mensuales de preparación de proyecto con comités, verificación e ingreso de antecedentes técnicos del proyecto a SERVIU.</p> <p><b><u>1 Persona:</u></b> Ingreso de nóminas de postulaciones en sistema RUKAN.</p>	\$ 2.719.000.-
<b>RECURSOS MATERIALES</b>	alimentos para actividades, material de difusión, vestuario personal	\$ 125.000.-
	<p><b>ACTIVIDAD 4:</b></p> <p>Visitas y reuniones de acompañamiento a un promedio de 1.000 familias integrantes de los comités de vivienda de sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco, durante el proceso de ejecución de los proyectos habitacionales</p>	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<p><b><u>3 Asistentes Sociales:</u></b></p> <p>Ejecución de 2 talleres semestrales del Plan de Habilitación Social con los comités de vivienda.</p> <p><b><u>1 Arquitecto, 2 Ingenieros Constructores:</u></b></p> <p>Visitas a los proyectos en ejecución con el fin de garantizar la correcta ejecución de los proyectos de mejoramiento, ampliación, colectores solares y condominios sociales y de vivienda nueva. Emisión de informes para que se realice la evaluación y la toma de decisiones.</p>	<p>\$ 5.423.100.-</p> <p>\$ 9.267.634.-</p>
<b>RECURSOS MATERIALES</b>	alimentos para actividades, material de difusión, vestuario personal	\$ 125.000.-
	<p><b>ACTIVIDAD 5:</b></p> <p>Visitas de post venta a los proyectos terminados con el fin de asegurar la correcta ejecución de éstos y atender requerimientos y observaciones de las familias beneficiadas.</p>	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<p><b><u>1 Ingeniero Constructor:</u></b></p> <p>Realizar el Informe de Evaluación de proyectos Finalizados y Habilitados con el fin de verificar que la obra fue ejecutada correctamente.</p>	\$ 2.759.500.-
<b>RECURSOS MATERIALES</b>	alimentos para actividades, material de difusión, vestuario personal	\$ 125.000.-
	<p><b>ACTIVIDAD 6:</b></p> <p>Inauguraciones y ceremonias de entrega de terreno de los proyectos adjudicados en 2016.</p>	
<b>RECURSOS</b>	<b><u>3 Asistentes Sociales:</u></b>	\$ 5.423.100.-

<b>HUMANOS</b>	<p>Convocar y organizar a las familias para que participen de las ceremonias y actividades</p> <p><b>1 Arquitecto - 2 Ingenieros Constructores:</b></p> <p>Visitar las obras terminadas, verificar que se encuentren adecuadas, emitir informes que permitan determinar su inauguración o comienzo de trabajos</p>	<b>\$ 9.267.634.-</b>
<b>RECURSOS MATERIALES</b>	alimentos para actividades, material de difusión, vestuario personal	<b>\$ 125.000.-</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 66.983.000.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Vivienda.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**Anótese, comuníquese y archívese.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



JCFI/CAV/PQA  
C.C.

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos